

# PRESENTACIÓN DE AVANCES

Hacia un diálogo nacional en seguridad social



Equipo de la Representación  
de los Jubilados y Pensionistas  
en el BPS

Young, 16 de mayo de 2024

# Esquema de la presentación

- La seguridad social como un derecho humano fundamental
- El convenio 102 de la OIT y algunas recomendaciones
- ¿Por qué es necesario un diálogo en seguridad social?
- Sistema de Cuidados
- El financiamiento de la seguridad social

# El mandato de la ONU en seguridad social

- Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social.

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

## Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 9: Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

# Convenio n.º 102 sobre seguridad social. Norma mínima

Define las 9 ramas de la seguridad social

- Prestaciones de asistencia médica
- Prestaciones de enfermedad
- Prestaciones de desempleo
- Prestaciones de vejez
- Prestaciones en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional
- Prestaciones por maternidad
- Prestaciones familiares
- Prestaciones de invalidez
- Prestaciones por sobrevivencia

# Convenio n.º 102 sobre seguridad social. Norma mínima

- Establece normas mínimas para estas 9 ramas (porcentaje mínimo de cobertura individual, nivel mínimo de prestaciones, período máximo requerido para el derecho a las prestaciones, período mínimo de las prestaciones, etc.)
- Se basa en principios de seguridad social acordados a nivel mundial (prestaciones definidas y garantizadas, rol del Estado, financiación colectiva, participación de los involucrados, etc.)
- Incluye varias cláusulas de flexibilización para permitir la ratificación al mayor número posible de países (p. ej. aceptar 3 de las 9 ramas)

# Convenio n.º 102 sobre seguridad social. Principios básicos

- Obligatoriedad
- Derecho de apelación
- Igualdad de trato
- Universalidad
- Solidaridad
- Suficiencia
- Responsabilidad del Estado
- Financiación colectiva

# Convenio n.º 102 sobre seguridad social

- El Convenio Núm. 102 es considerado como el instrumento fundamental de la seguridad social. Las normas adoptadas con posterioridad lo toman como base para establecer una mayor protección para una rama específica de la seguridad social.
- Uruguay ratificó directamente los convenios que estipulan normas de mayor protección en materia de seguridad social (Núm. 121, 128 y 130).

# ¿Por qué es necesario un diálogo en seguridad social?

- El ritmo de cambio de las sociedades se ha acelerado. **Mortalidad, natalidad, forma de trabajo, cambio tecnológico**, son algunos ejemplos de áreas en donde la transformación ha sido profunda en pocas décadas.
- La seguridad social debe acompañar este proceso de cambio, adecuando y adaptando sus prestaciones; repensando las actuales y diseñando las futuras.
- Por otra parte, venimos de un proceso de reforma incompleto. Con un diálogo obstruido, una mirada parcial sobre los temas, y un proceso de aprobación conflictivo y alejado de los principios básicos de la seguridad social.

# ¿Qué nos dejó la última reforma?

- Profundización del sistema de ahorro individual
- Fallas no resueltas dentro del pilar de capitalización
- Aumento generalizado de la edad de retiro
- Mecanismos regresivos de incentivos
- Modificación de la forma de cálculo de la jubilación por imposibilidad física
- Un sistema de cobertura incompleto

# Y entonces...¿qué?

- Proponemos un sistema que sea **multipilar**, que tenga un piso no contributivo, un segundo escalón contributivo de reparto, un tercer escalón de capitalización colectiva y finalmente un pilar de ahorro voluntario.
- Creemos que la **capitalización colectiva** debe ser, además, de administración pública y de carácter no lucrativo.
- Entendemos que el desafío de la **universalidad** ha sido puesto en entredicho y por tanto es necesario reforzar los mecanismos de aseguramiento de la **cobertura**.
- Proponemos revisar el criterio de aumento general de la edad mínima de retiro, de forma de atender la situación de sectores a los que extender la vida laboral les implica complicaciones relevantes.

# Y entonces...¿qué?

- La seguridad social debe ser un instrumento redistributivo. En este sentido se necesita no solo focalizar los esfuerzos en los sectores de menores ingresos sino refinar los procesos de identificación de estos sectores.
- Es esta línea es prioritario ampliar el criterio de otorgamiento, para extender el alcance del beneficio, de la Prima por Edad. Proponemos un incremento paulatino del tope de ingresos por núcleo familiar (actualmente 3,7006 BPC).
- También creemos que se debe consolidar una partida económica a mitad de año, a imagen de la que se entrega en diciembre. De manera gradual, se debe incrementar el monto de la partida (\$ 2.868 en diciembre de 2023 ) y el universo de beneficiarios.

# Y entonces...¿qué?

- La vivienda sigue siendo un factor de preocupación para jubilados de menores ingresos que aún no tienen resuelto este derecho.
- El mecanismo ampliado de subsidio de alquiler ha traído algunas respuestas, pero proponemos no abandonar la construcción de complejos para soluciones habitacionales.
- El sistema de salud es parte de la seguridad social y pieza fundamental de la calidad de vida. Una vez que se ha asegurado el derecho de acceso, proponemos también asegurar el uso y ampliar las prestaciones cubiertas sin costo, tanto en consultas, tratamientos y medicación crónica y de uso indispensable.

# Y entonces...¿qué?

- Planteamos la necesidad de innovar en prestaciones de salud que tradicionalmente han estado asociadas a la seguridad social.
- En particular, el acceso gratuito a prótesis y órtesis ha estado limitado a los trabajadores formales. Estamos convencidos de la necesidad de avanzar en el otorgamiento de este tipo de prestaciones a jubilados y pensionistas.
- Como punto de partida proponemos otorgar audífonos y prótesis dentales entre los jubilados y pensionistas de menores ingresos. Estas dos prestaciones son especialmente seleccionadas pensando en la integración sociales de las personas.

# Sistema de cuidados

- Fue el gran tema ausente en el último proceso de reforma, a pesar de estar entre los argumentos que justificaban el cambio legal.
- Uruguay fue pionero en la región en el reconocimiento de la tarea de cuidados y la puesta en marcha de un sistema que lo organice. Durante esta administración no se produjeron avances tangibles ni tampoco señales políticas de mejora.
- Sin embargo, las condiciones que imponen la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la política de cuidados se han mantenido.

# Sistema de cuidados

- La necesidad y el derecho al cuidado se expresa a lo largo todo el ciclo de vida y por tal motivo se conforma a partir de distintas piezas, para distintos momentos de la vida, que hacen funcionar un mismo mecanismo.
- Planteamos retomar las políticas de cuidados vinculados a la primera infancia (0 a 3 años) y extenderla a la niñez (4 a 11 años).
- También existe una significativa demanda de asistentes personales por parte de personas en situación de discapacidad severa, lo cual requiere de una atención prioritaria por tratarse de un aspecto directamente vinculado con la calidad de vida quien solicita el acceso.

# Sistema de cuidados

- La mayor longevidad en consonancia con los cambios en la composición familiar y social, imponen nuevos desafíos. La soledad se ha vuelto un signo de este tiempo, de consecuencias muy perjudiciales. Los Centros Diurnos han sido una experiencia incipiente pero alentadora como herramienta de combate a la soledad y la promoción de los vínculos sociales y la autonomía. Proponemos potenciar esta experiencia a partir de la interacción entre el Estado y las organizaciones civiles.
- Por otro lado, los Centros de Larga Estadía han adquirido una mayor importancia como espacios en donde no solo se atiende la necesidad de un techo para la persona sino también como lugares donde se promueve y defiende la calidad de vida. Planteamos su expansión como alternativa a las tradicionales «casas de salud»

# El financiamiento del sistema

- La discusión sobre financiamiento del sistema tiene un doble propósito: plantear la necesidad de discutir el origen de los fondos necesarios para hacer política de seguridad social y, por otro lado, debatir sobre la pertinencia de mantener la misma estructura de financiamiento en un contexto que como ya vimos es cambiante.
- Lejos de un debate de características estrictamente técnicas, el debate sobre cómo financiar la seguridad social es político. Porque en el fondo, se trata de definir el tipo de matriz de protección que deseamos tener. Plantear qué seguridad social podemos tener con los recursos disponibles, distorsiona el orden del debate.

# El financiamiento del sistema

- La seguridad social es el área a la que el país destina la mayor cantidad de recursos. En este sentido, afectar de manera relevante los fondos que recibe la seguridad social impone la necesidad de una discusión a nivel tributario que excede los contornos de la seguridad social.
- Más allá de eso, hay algunas preguntas que es pertinente formularse a la hora de pensar el financiamiento del sistema. ¿Sigue teniendo vigencia la estructura de aportes personales y patronales? ¿Es el IVA el mejor impuesto del cual recaudar fondos para la seguridad social? ¿Qué impacto tiene el cambio en las relaciones de trabajo?

# El financiamiento del sistema

Algunos elementos invitan a pensar en la necesidad de aplicar cambios profundos sobre el sistema de financiamiento:

- El cambio tecnológico
- Nuevas actividades productivas antes inexistentes
- El cambio en la organización del trabajo
- Las perforaciones que tiene el sistema actual
- La complejidad versus la simplicidad del sistema de recaudación

# El financiamiento del sistema

Por último, cuando se piensa en cómo financiar las políticas de seguridad social, puede plantearse el debate acerca de la mejor forma de avanzar:

- ¿Es igual de eficiente pensar en incrementos monetarios que en el incremento de servicios y prestaciones dadas a los colectivos de menores ingresos?
- Un caso paradigmático puede darse en la salud: ¿es el mejor camino incrementar los ingresos de las personas como forma de contribuir a cubrir los costos de atención? ¿O será más eficiente promover una reforma que reduzca drásticamente el costo de atención como forma de aliviar el gasto mensual que hacen los hogares de menores ingresos?
- En temas como vivienda y cuidados es posible aplicar la misma lógica de razonamiento.



Equipo de la Representación  
de los Jubilados y Pensionistas  
en el BPS

# GRACIAS



SOLO MENSAJES  
099215270

# MEDIOS DE COMUNICACIÓN

## Televisión

Canal 8 de Rivera (2do y 4to lunes de cada mes) – 21:00 h.

Canal 12 de Melo (micros de información diarios) – 17:30 y 18:00 h.

## Radio

### **Sábados - Caminante Radio.**

**8:00 a 9:00 h** por M24, 97.9 FM en Montevideo y 102.5 FM en Maldonado.

**9:00 a 10:00 h** por radio Claridad de Colonia, 90.9 FM.

### **Martes**

**11:00 h** Radio Uno FM 100.7 de Tala

### **Jueves**

**8:15 h** - Cable 8 Digital de Rocha y Cadena del Sol, 91.7 FM.

**9:30 h** - Radio Paysandú, 1240 AM.

**10:00 h** - Radio Casupá, 94.1 FM.

**10:15 h** - Emisora del Este, en Minas, 1580 AM.

**12:30 h** - Universo FM de Bella Unión, 103.7 FM.